

**RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LAS AYUDAS DE MOVILIDAD  
INTERNACIONAL DEL BANCO SANTANDER PARA DOCTORANDOS  
MATRICULADOS EN LA ESCUELA INTERNACIONAL DE DOCTORADO  
(EIDUNED) EN EL CURSO 2020/2021**

Con motivo de la convocatoria de Ayudas de movilidad internacional del Banco Santander para doctorandos matriculados en la EIDUNED por Resolución rectoral de 14 de abril de 2021, una vez publicada en el BICI de 28 de junio de 2021 la resolución provisional correspondiente y no habiéndose recibido ninguna alegación presentada en tiempo y forma, se publica la siguiente resolución definitiva:

Se conceden las ayudas de movilidad a:

- 1.- **Otero Mayer, Andrea** (PD en Educación; área de Ciencias sociales)
- 2.- **Gutiérrez de Rozas Guijarro, Belén** (PD en Educación; área de Ciencias sociales)
- 3.- **Lara Clarés, Alicia** (PD en Sistemas inteligentes; área de Ingeniería)
- 4.- **Toledano, Óscar** (PD en Ciencias; área de Ciencias y Ciencias de la Salud)
- 5.- **Corchete Martínez, Rubén** (PD en Diversidad, Subjetividad y Socialización. Estudios en Antropología Social, Historia de la Psicología y de la Educación; área de Artes y humanidades)
- 6.- **Sánchez Vasco, Marta Isabel** (PD en Historia, Historia del Arte y del Territorio; área de Artes y humanidades)
- 7.- **García Bueno, Juan** (PD en Tecnologías Industriales; área de Ingeniería)
- 8.- **Carmona Crespo, Pablo** (PD en Unión Europea; área de Ciencias jurídicas)
- 9.- **Rubio Hernández, Francisco José** (PD en Educación; área de CC sociales)
- 10.- **Merino Hortal, Iván Tomás** (PD en Diversidad, Subjetividad y Socialización. Estudios en Antropología Social, Historia de la Psicología y de la Educación; área de Artes y humanidades).

No serán beneficiarios de ayudas de movilidad, por haber obtenido una puntuación inferior a los demás candidatos en sus respectivas áreas, los siguientes solicitantes:

- **Guerrero Bocanegra, Borja**
- **Yago Sánchez, Carmen María**
- **Gómez Millón, Emilia Olga.**

No será beneficiaria de ayudas de movilidad, por haber disfrutado de una ayuda similar en una convocatoria previa, en cumplimiento del punto 2.2 de la convocatoria:

- **Enache, Nicoleta.**

Tal como establece el apartado 8 de la convocatoria, la EIDUNED se pondrá en contacto con las personas seleccionadas y les informará sobre las gestiones administrativas a llevar a cabo para la justificación de la ayuda recibida.

Teniendo en cuenta la situación generada por la pandemia de COVID-19, los alumnos que han obtenido la Ayuda de Movilidad Banco Santander 2021 y no puedan finalizar su estancia antes del 30 de noviembre de 2021, de acuerdo con el punto 3 de la convocatoria, podrán realizar o terminar su estancia después de esa fecha y durante el año 2022.

La presente resolución agota la vía administrativa y contra ella cabrá interponer recurso potestativo de reposición ante el Sr. rector de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente, ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso Administrativo de Madrid, de conformidad con los artículos 9 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 15 de julio de 2021

El rector,

P.D. (Resolución de 16 de octubre de 2020, BOE de 5 de noviembre de 2020)

La directora de la Escuela Internacional de Doctorado  
Cristina González Gaya